



CÓDIGO ÉTICO NADILLA PARA SOCIOS EXTERNOS

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
Introducción y objetivos	3
Destinatarios y ámbito de aplicación	3
Principios generales	3
Protección de los derechos y de la dignidad de los trabajadores	3
Protección de la propiedad industrial e intelectual.....	4
Protección de las condiciones y lugares de trabajo.....	4
Protección del medio ambiente	4
Prevención del blanqueo de capitales	4
Relaciones con terceros.....	5
Relaciones con la administración pública y las autoridades de vigilancia y garantes, organismos, asociaciones, sindicatos	5
Incumplimiento del Código Ético para Socios Externos y notificaciones.....	5

Introducción y objetivos

La empresa Nadella Srl (en adelante, "Nadella") desarrolla y pone en práctica todas las iniciativas que contribuyen a promover la responsabilidad social de la empresa. A este respecto, se compromete a adoptar conductas socialmente responsables también mediante la aplicación de un código de conducta empresarial (el "Código Ético").

Nadella, consciente de que una conducta ética constituye un valor y una condición de éxito para las empresas y de que los principios como la honestidad, la integridad moral, la transparencia, la fiabilidad y el sentido de la responsabilidad son la base fundamental de todas las actividades que caracterizan su *misión*, define las directrices en las que debe basarse la conducta tanto en las relaciones internas como externas.

Por lo tanto, Nadella espera que sus socios externos, es decir, cualquier persona física o jurídica con la que mantiene una relación comercial, de suministro de bienes o de prestación de servicios, respete los mismos principios en los que se inspira. A tal fin, Nadella ha publicado este Código Ético dirigido a sus socios externos (el "Código Ético para Socios Externos").

Destinatarios y ámbito de aplicación

Este Código Ético para Socios Externos se dirige a los Socios Externos de Nadella y a todas las empresas del Grupo Nadella ("Grupo Nadella") (los "Destinatarios").

El Código Ético para Socios Externos define las normas de conducta que deben cumplirse durante el desempeño de las actividades asignadas a los Destinatarios y representa las pautas a seguir en la realización de las negociaciones y la gestión de los contratos estipulados con el Grupo Nadella.

El Grupo Nadella se compromete a comunicar el Código Ético para Socios Externos a todos los destinatarios, quienes deberán cumplir con su contenido, y a poner a disposición todos los instrumentos posibles que permitan su plena aplicación.

Principios generales

Las relaciones y la conducta deben basarse en los principios de honestidad, corrección, transparencia, confidencialidad, imparcialidad, diligencia, lealtad y respeto mutuo.

Todos los Destinatarios tienen la obligación:

- no aceptar donaciones, favores o beneficios de ningún tipo, con la excepción de regalos y actos de cortesía comercial de pequeño valor, siempre que no estén destinados a obtener ventajas improcedentes;
- no hacer donaciones en efectivo o en bienes, con la excepción de regalos y detalles de cortesía comercial de pequeño valor;
- mantener relaciones con terceros de conformidad con las leyes y reglamentos, las normas de conducta del presente Código Ético para Socios Externos y las normas y procedimientos internos;
- no utilizar la información obtenida durante el desempeño de sus actividades para obtener ventajas directas o indirectas, y evitar cualquier uso impropio o no autorizado.

Protección de los derechos y de la dignidad de los trabajadores

Cada destinatario se compromete a propiciar un ambiente de trabajo libre de prejuicios, respetando la personalidad de sus trabajadores; en este sentido, colaborará activamente para mantener un clima interno que garantice el respeto de la dignidad de cada individuo.

Las relaciones entre los empleados de los Destinatarios se basan en valores de convivencia civil y se llevan a cabo respetando los derechos y libertades de las personas y los principios fundamentales que garantizan la igualdad de la dignidad social, sin discriminación por motivos de nacionalidad, idioma, sexo, raza, creencias religiosas, afiliación política y sindical, o condición física o mental.

Las relaciones entre los empleados de los Destinatarios, independientemente de sus niveles de responsabilidad, se llevarán a cabo con lealtad, corrección y respeto.

Los Destinatarios deben abstenerse de contratar y emplear personal extranjero que carezca de permiso de residencia o cuyo permiso de residencia haya caducado y cuya renovación no se haya solicitado de conformidad con la legislación vigente, o cuyo permiso de residencia haya sido revocado o cancelado. Los Destinatarios también garantizan que no emplearán condiciones de trabajo, métodos de vigilancia ni situaciones de alojamiento degradantes o potencialmente peligrosas.

Protección de la propiedad industrial e intelectual

Los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de las actividades llevadas a cabo por las empresas del Grupo Nadella pertenecen a dichas empresas. Las empresas del Grupo Nadella tienen derecho a utilizar estas innovaciones de la manera y en el momento oportunos, de acuerdo con la normativa aplicable. A tal fin, los destinatarios se comprometen a respetar las medidas de protección y gestión de los derechos de propiedad industrial e intelectual, absteniéndose de toda conducta que pueda ir en detrimento de esos derechos, de toda utilización indebida y de toda divulgación de los mismos.

Los Destinatarios se comprometen, además, a garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, así como la aplicación de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales vigentes y de las convenciones que protegen esos derechos.

Protección de las condiciones y lugares de trabajo

Los Destinatarios se comprometen a garantizar el cumplimiento de la legislación vigente para proteger las condiciones de trabajo, en lo que respecta a las horas de trabajo, los períodos de descanso, el descanso semanal, los permisos obligatorios, las vacaciones, así como a pagar a los trabajadores salarios acordes a la calidad y cantidad de trabajo realizado y, en cualquier caso, de conformidad con las disposiciones del convenio colectivo aplicable. Los Destinatarios también garantizan un entorno de trabajo adecuado desde el punto de vista de la seguridad y la salud de los empleados, adoptando todas las medidas necesarias. A tal fin, los destinatarios se comprometen a respetar las medidas de prevención y seguridad establecidas.

Protección del medio ambiente

Los Destinatarios tomarán todas las medidas oportunas para limitar el impacto medioambiental de sus actividades, de conformidad con los reglamentos aplicables y las mejores prácticas comerciales.

Prevención del blanqueo de capitales

Los Destinatarios garantizan el cumplimiento de las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales dictadas por las normativas nacionales e internacionales, así como de las leyes, reglamentos y disposiciones de las autoridades fiscales y tributarias competentes.

Relaciones con terceros

Las relaciones comerciales entre el Grupo Nadella y los Socios Externos se llevan a cabo respetando los criterios de imparcialidad, economicidad, transparencia, lealtad y corrección, evitando relaciones que puedan generar beneficios personales o conflictos de intereses.

Los Destinatarios se comprometen a prevenir el riesgo de infiltración criminal verificando de manera pormenorizada los requisitos de honorabilidad y fiabilidad de sus clientes y Socios Externos, con la consiguiente exclusión de toda contraparte de la que se sospeche que esté afiliada a organizaciones criminales o tenga relación con ellas.

Relaciones con la administración pública y las autoridades de vigilancia y garantes, organismos, asociaciones, sindicatos

Las relaciones con la administración pública y las autoridades de vigilancia, los organismos, las asociaciones y los sindicatos que mantengan los Destinatarios deberán estar inspiradas en los principios de transparencia, corrección, imparcialidad e independencia.

En relación con los representantes de la administración pública y de las autoridades de vigilancia y garantes, tanto italianos como extranjeros, los destinatarios tienen prohibido:

- realizar prácticas corruptas o tener conductas colusorias de cualquier tipo y manera;
- prometer y/o dar dinero o beneficios de cualquier tipo (también en países extranjeros en los que las donaciones/beneficios es una práctica generalizada), incluso indirectamente a sus familiares o a las personas que indiquen, a menos que sean de valor modesto y siempre que no puedan interpretarse, en modo alguno, como instrumento para influir en ellos a la hora de cumplir sus obligaciones, recibir favores ilegítimos y/u obtener ventajas indebidas;
- buscar o establecer relaciones personales de favor, influencias, injerencias con el fin de influir ilegalmente, de forma directa o indirecta, en las operaciones.

Los Destinatarios se comprometen a garantizar que las relaciones con las autoridades judiciales a todos los niveles, los auxiliares y los órganos de la policía judicial se basen en la máxima transparencia, corrección y cooperación; a este respecto, los destinatarios deberán abstenerse de adoptar cualquier conducta que pueda obstaculizar, incluso de forma indirecta, la labor de los órganos judiciales (como, por ejemplo, inducir a las personas a hacer declaraciones falsas o reticentes a las autoridades judiciales).

Incumplimiento del Código Ético para Socios Externos y notificaciones

El incumplimiento de este Código Ético menoscaba la relación de confianza establecida con el Grupo Nadella y puede dar a la adopción de medidas contra los Destinatarios, de conformidad con las disposiciones de la ley y los regímenes contractuales previstos, incluida la posible terminación la relación comercial.

Todos los Destinatarios del Código Ético para Socios Externos deberán informar de cualquier incumplimiento de dicho código a través de los canales que el Grupo Nadella, pone a disposición, como, por ejemplo, el correo interno confidencial y el buzón de correo específico (hr@nadella.it).

El incumplimiento de esta obligación de informar constituye, a su vez, una infracción del Código Ético para Socios Externos y, como tal, puede ser motivo de aplicación de las medidas citadas.